



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina



PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL EN EL EXTERIOR PARA ARGENTINOS/AS

Pautas generales

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina (MINCYT), de conformidad con lo establecido en la Ley de Ministerios N° 22.520 art. 23 sexies, asiste al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo relativo a la ciencia, tecnología e innovación. Además, entiende en la formulación de políticas y en la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios, y contribuir a incrementar la competitividad del sector productivo nacional, sobre la base de bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.

En virtud del Decreto N° 50/19, modificado por el Decreto N° 606/20, la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPyPCTeI) está a cargo del diseño y ejecución de las políticas de internacionalización de la ciencia, la tecnología y la innovación a partir del análisis del contexto nacional e internacional; el establecimiento de la política de cooperación internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, y de las alianzas estratégicas para promover su implementación; y la promoción del desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas del país por medio de políticas de vinculación con investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior y acciones destinadas a fomentar la permanencia de investigadores/as en la República Argentina. La SPyPCTeI lleva adelante estas funciones a través del Programa RAICES y la Dirección Nacional de Promoción de la Política Científica (DNPPC).

El Programa RAICES, reconocido mediante la Ley N° 26.421 como política de Estado creada en el ámbito del MINCYT, tiene como propósito fortalecer las capacidades científico-tecnológicas nacionales a través de la vinculación con investigadores/as argentinos/as que residen en el extranjero, el incentivo del retorno de aquellos/as interesados/as en desarrollar sus actividades en la República Argentina y la promoción de su permanencia en el país.

Por su parte, la Decisión Administrativa N° 1461/2020 asignó a la DNPPC el mandato de implementar las políticas de internacionalización de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para consolidar las capacidades científicas y tecnológicas de la República Argentina mediante el desarrollo de políticas de vinculación con investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior y la realización de acciones destinadas a incentivar que investigadores/as permanezcan en el país.

En el marco de estas competencias, el MINCYT creó el Programa de prácticas de formación académica y profesional en el exterior para argentinos/as, cuyos lineamientos se detallan a continuación. **El MINCYT invita a todas las instituciones del sistema nacional de**



ciencia, tecnología e innovación a participar del Programa a través de la adhesión a estas Pautas generales.

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa busca facilitar el acceso de estudiantes, científicos/as, investigadores/as y tecnólogos/as argentinos/as de distintas disciplinas de la ciencia, la tecnología y la innovación a prácticas de formación académica y profesional en instituciones radicadas en el extranjero.

II. FINALIDAD DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas permitirán a los/as participantes adquirir, consolidar, integrar y/o ampliar competencias requeridas para la investigación científica y el desempeño en el ámbito laboral, así como internacionalizar sus carreras.

III. PLAN DE ACTIVIDADES

Las prácticas se llevarán a cabo conforme un plan de actividades que será establecido a través de un intercambio de notas entre los enlaces de seguimiento de las instituciones de origen y destino.

IV. CONTRATO DE PRÁCTICA DE FORMACIÓN ACADÉMICA/PROFESIONAL

Los/as participantes estarán sujetos/as a las condiciones detalladas en el contrato de práctica de formación académica/profesional que cada uno/a de ellos/as firme con la institución de destino previa aprobación por su institución de origen.

V. ENLACES DE SEGUIMIENTO Y REPRESENTANTE MINISTERIAL

Las instituciones de origen y destino nombrarán cada una un enlace de seguimiento de las prácticas. Los enlaces de seguimiento estarán a cargo de la elaboración y supervisión de los planes de actividades. Cada institución de origen efectivizará dicho nombramiento en su documento de adhesión.

A los fines de garantizar el correcto funcionamiento del Programa, el MINCYT designará un/a representante que cumplirá la función de apoyo a la coordinación interinstitucional.

VI. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

1. Las bases y condiciones de cada convocatoria del Programa serán establecidas por el MINCYT junto con cada institución de destino.
2. El proceso de selección se compondrá de tres etapas: 1) las instituciones de origen convocarán internamente, examinarán las postulaciones recibidas y remitirán sus candidatos/as al MINCYT; 2) el MINCYT, a través del/de Comité/s Evaluador/es conformado/s al efecto, analizará las candidaturas presentadas por las instituciones de origen y elevará a las instituciones de destino una terna por plaza; 3) las instituciones de destino elegirán de dicha terna al/a ganador/a.



2.a. En todas estas instancias se elaborará un orden de mérito en base a los antecedentes académicos y/o profesionales presentados por los/as interesados/as y se buscará asegurar una adecuada representación federal y de género.

2.b. Ante la falta de postulantes o en el supuesto de que ninguno/a se ajuste acabadamente al/a los perfil/es buscado/s, el concurso podrá declararse desierto.

VII. PLAZAS

1. Las plazas ofertadas en el marco del Programa serán aquellas determinadas en los respectivos convenios de colaboración entre el MINCYT y las instituciones de destino.

2. Cada institución de origen determinará en una nota de adhesión adicional sus plazas de interés y el cupo máximo de plazas a financiar por año.

VIII. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La duración de las prácticas se regirá por lo establecido en los convenios de colaboración entre el MINCYT y las entidades de destino.

IX. FINANCIAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS

Como regla general, el MINCYT subvencionará los pasajes y un subsidio para cubrir gastos parciales de manutención de los/as participantes durante los meses acordados con las instituciones de destino en los respectivos convenios de cooperación. Las instituciones de origen costearán un subsidio complementario para atender dicha manutención. Las instituciones de destino financiarán los gastos necesarios para la realización de las prácticas en sus instalaciones.

El financiamiento de toda extensión de práctica corresponderá exclusivamente a las instituciones de destino y/o a los/as participantes.

Las partes intervinientes en el Programa podrán acordar condiciones diferentes de financiamiento, por intercambio de notas, atendiendo las particularidades de cada plaza.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

1. El MINCYT y las entidades de destino serán titulares de los derechos de propiedad intelectual que se originen como consecuencia de las prácticas realizadas en el marco del Programa, en proporción a los aportes de cada una, salvo acuerdo en contrario.

2. Los trabajos publicados especificarán que son productos del Programa e incluirán la mención a los/as participantes involucrados/as y su grado de involucramiento.

3. No se podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de las partes intervinientes en el Programa sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.



XI. CONFIDENCIALIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Salvo autorización expresa, queda prohibida la divulgación y/o distribución, ya sea en forma oral o escrita, de información expresamente clasificada como “reservada”, “confidencialidad” o similar.
2. En ningún caso se podrán brindar y/o intercambiar con terceras personas datos personales obrantes en archivos, registros, bases o bancos de datos que se pongan a disposición en el marco del Programa sin el consentimiento previo por escrito del organismo generador de los mismos.

XII. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

1. Estas Pautas generales no crean vínculo alguno entre las partes intervinientes en el Programa más allá de los derechos y obligaciones que emergen de las mismas.
2. Cada parte mantiene su autonomía e independencia, asumiendo en forma particular las responsabilidades que le correspondan y comprometiéndose a mantener indemne a las otras ante reclamos realizados por terceras personas que se deriven directa o indirectamente de su actuación como parte. El personal afectado por las partes en el marco del programa mantendrá su situación de revista y dependerá económica y técnicamente de la parte que lo hubiere designado.

XIII. NO EXCLUSIVIDAD

La existencia de estas Pautas generales no limita en forma alguna el derecho del MINCYT y las entidades de origen a celebrar acuerdos de contenido similar con otras instituciones.

XIV. COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

La adhesión a estas Pautas generales no genera compromisos presupuestarios. Las instituciones de origen indicarán la extensión de los compromisos presupuestarios que asumirán en ocasión de la apertura de cada plaza mediante una nota de adhesión adicional.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Las relaciones entre el MINCYT y las entidades de origen estarán basadas en el mayor espíritu de colaboración y se conducirán por el principio de buena fe.
2. El MINCYT y las instituciones de origen se comprometen a resolver cualquier disputa relativa a la interpretación y/o aplicación de este Convenio de forma amistosa mediante consultas directas o negociaciones. Si no fuera posible solucionar de común acuerdo dichas disputas, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un/a miembro designado/a por cada entidad y otro/a escogido conjuntamente.



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina



RAICES

Red de Argentinos/as Investigadores/as,
Científicos/as y Tecnólogos/as en el Exterior

XVI. DOMICILIOS ESPECIALES

A los efectos del Programa, el MINCYT constituye domicilio en Godoy Cruz N° 2320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las instituciones de origen constituirán domicilio en sus respectivos documentos de adhesión.

XVII. DOCUMENTO DE ADHESIÓN

1. Las instituciones de origen manifestarán su consentimiento en participar del Programa a través de la firma de un documento de adhesión a estas Pautas generales.
2. Las instituciones de origen podrán, en cualquier momento, en forma escrita y por medio fehaciente, comunicar su intención de darse de baja del Programa. La baja operará a los 30 (TREINTA) días hábiles administrativos de la fecha de dicha comunicación.
3. La baja del Programa no generará responsabilidad alguna a la institución de origen que la solicita, ni afectará las prácticas de formación académica y profesional en curso en virtud del mismo.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina

**PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL
EN EL EXTERIOR PARA ARGENTINOS/AS**

Documento de adhesión

A. Institución	
Denominación legal	
Acrónimo	
Tipo (pública o privada)	
Domicilio legal	
Ciudad	
Provincia	
Teléfono	
B. Persona autorizada para representar a la institución en relación con el programa (enlace de seguimiento)	
Nombre/s y apellido/s	
Cargo/puesto	
Correo electrónico	
Teléfono	
C. Observaciones (completar sólo en caso de entender necesaria la consideración de determinada/s disposición/es que rige/n el funcionamiento de la institución)	
D. Declaración	
Por medio del presente, DECLARO conocer y aceptar, sin reservas y en toda su extensión, las Pautas generales del Programa de prácticas de formación académica y profesional en el exterior para argentinos/as del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina (MINCYT). Asimismo, DECLARO tener	



competencia legal para firmar este documento en virtud de las respectivas disposiciones que rigen el funcionamiento de la institución que represento.

Este compromiso tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor a partir de la fecha de su recepción por el MINCYT, momento desde el cual la institución indicada se considera parte del Programa, asumiendo los derechos y obligaciones que se derivan de su ejecución.

Firma	
Nombre/s y apellido/s	
Cargo/puesto	
Lugar y fecha	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Pautas generales (para adhesión de instituciones de origen) y modelo de documento de adhesión - Prácticas de formación académica y profesional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.